Calificación del suelo:

Ordenado según determinaciones del plan parcial.

La aprobación del trámite ambiental fue objeto de publicación en el BOP número 150 de fecha 15/12/2021.

El documento podrá ser consultado en el siguiente enlace:

https://www.ayuntamientodeadeje.es/Siac/PublicacionTabs.aspx?tab=6&id=9575&t=NR&x=w+3Z5Ny3ya0yKdu9Dgpd4A

Contra el presente Acuerdo, en aplicación del artículo 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo Común de las Administraciones Públicas, y dado que aprueba una disposición de carácter general, podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias con sede en Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de DOS MESES, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd., cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En la Histórica Villa de Adeje, a uno de marzo de dos mil veintidós.

EL CONCEJAL DEL ÁREA, Manuel Luis Méndez Martín.

ARONA

Servicio de Ordenación

ANUNCIO

716 **106372**

En cumplimiento de la función que establece el artículo 3.2 j) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional, conforme a lo establecido en los artículos 45 y 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y a los artículos 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, 155 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de Espacios Naturales de Canarias y 103 del Reglamento de Planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 181/2018, de 26 de diciembre, se hace público que el Ayuntamiento Pleno en Sesión Ordinaria celebrada el día veinticuatro de febrero de dos mil veintidós, ha adoptado acuerdo del siguiente tenor literal:

“El Ayuntamiento Pleno, en Sesión Ordinaria, celebrada el veinticuatro de febrero de dos mil veintidós, adoptó el acuerdo que copiado literalmente del borrador del acta de dicha sesión, dice lo siguiente:

3.2. EXPEDIENTE J-124: EXPEDIENTE INSTRUIDO EN VIRTUD DE ESCRITO REMITIDO POR EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA. SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO. SECCIÓN SEGUNDA, A LOS EFECTOS DE EJECUTAR EL AUTO DE FECHA 6 DE OCTUBRE DE 2021, RECAÍDO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA 170/2013. Seguidamente la Vicesecretaria, Secretaria General en funciones, procede a dar lectura al Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Patrimonio de fecha 17 de febrero de 2022, del siguiente tenor literal:

“Visto. Informe emitido por la Jefa del Servicio de Ordenación de fecha 24 de enero de 2022, del siguiente tenor literal:

“En relación con el expediente que se instruye por este Ayuntamiento a los efectos ejecutar el auto de fecha

6 de octubre del 2021 dictado por el Tribunal Superior de Justicia de Canarias, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Segunda, recaído para el cumplimiento de la sentencia 170/2013 en la que figura como administración demanda la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial, la Técnico que suscribe informa lo siguiente:

PRIMERO. Con fecha 15 de noviembre de 2021, se recibe Auto de fecha 6 de octubre del 2021 dictado por el Tribunal Superior de Justicia de Canarias, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Segunda, recaído para el cumplimiento de la sentencia 170/2013, de fecha 26 de noviembre de 2013, en cuyo fallo se expresa:

"…

Que se estima parcialmente la demanda en cuanto a que se declare por el Plan General de Ordenación Urbana del Municipio de Arona, la calificación de suelo urbano consolidado de: 1. La finca registral 31.738, (parcela comercial) situada en la Avenida de Juan Carlos I, entre el Gran Hotel Arona y el edificio Comodoro, lindando con la Avenida Marítima (Parcela de terreno conocida como B-6). 2. La parcela 2, que incluye las dos parcelas comerciales y una parcela recreativa en la zona conocida como Rincón de Los Cristianos. 3. La parcela 3 o Parcela 5A (Calle Caleta esquina Avda. Juan Carlos I), identificada según referencia catastral número 2134501CS3023S0001SJ. Y 4. La parcela 4, finca registral 1.992-N, zona de Rincón o Puerto de Los Cristianos, situada en la avenida de la penetración (hoy Avenida de Juan Carlos 1), número 44; y se desestiman el resto de las pretensiones, sin hacer imposición de costas.

..."

En el citado auto se hace constar, entre otros extremos, que "… en esta sentencia ya se otorga a las parcelas la consideración de suelo consolidado; lo único que se ordena al consistorio es que el instrumento de planeamiento lo declare expresamente; y si no lo hace el plan futuro, lo tendrá que hacer el vigente, que se esté aplicando y consiste en un sencillo expediente en donde por aplicación de una sentencia (es decir porque lo declara una sentencia) no requiere nuevas valoraciones técnicas, en las fichas de las parcelas se ha de cambiar la calificación subsistente a la de suelo urbano consolidado ..."

SEGUNDO. Con fecha 1 de diciembre de 2021, se dicta resolución número 2021/10944 por parte del Sr. Alcalde-Presidente, en la que a los efectos de cumplir lo citado en el Auto anterior, entre otros extremos se resuelve iniciar procedimiento en los términos expresados en el Auto, para categorizar como consolidados los suelos urbanos a los que se hacen referencia en el mismo. Para ello se ordena a este Servicio la emisión de los correspondientes informes técnico y jurídico, acompañada de la documentación técnica necesaria.

TERCERO. Por parte del Área Técnica se ha emitido el siguiente informe de fecha 17 de enero del presente año:

"Primero. A la vista de la Resolución número 2021/10944, dictada por el Sr. Alcalde-Presidente de esta Corporación con fecha 1 de diciembre del pasado año 2021, por la cual ordena que por el Servicio de Ordenación se emitan los correspondientes informes técnicos y jurídicos, acompañados de la documentación técnica que corresponda, para proceder a la ejecución del Auto de fecha 6 de octubre del corriente año, dictado por el Tribunal Superior de Justicia de Canarias, recaído para ejecución de la sentencia 170/2013, de fecha 26 de noviembre de 2013, para que, en cumplimiento del citado Auto, sean categorizadas como consolidadas las parcelas clasificadas como urbanas que a continuación se expresan:

1. Finca registral 31.738, (parcela comercial) situada en la Avenida de Juan Carlos 1, entre el Gran Hotel Arona y el edificio Comodoro, lindando con la Avenida Marítima (Parcela de terreno conocida como B-6).

2. La parcela 2, que incluye las dos parcelas comerciales y una parcela recreativa en la zona conocida como Rincón de Los Cristianos.

3. La parcela 3 o Parcela 5A (Calle Caleta esquina Avda. Juan Carlos I), identificada según referencia catastral número 2134501CS3023S0001SJ.

4. La finca registral 1.992-N, zona de Rincón o Puerto de Los Cristianos, situada en la avenida de la penetración (hoy avenida de Juan Carlos I), número 44.

Segundo. Considerando que el vigente Plan General de Ordenación no dispone de fichas individualizadas de parcelas, ni referencias registrales o catastrales, ni

se encuentra georreferenciado, se ha procedido, conforme a la descripción que de las mismas contiene el Auto, a la categorización y localización de las parcelas en las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación, concretamente, en la ficha del Polígono de Actuación 11-Los Cristianos, por cuanto que es en la misma donde figuran los parámetros urbanísticos aplicable a las distintas zonificaciones en el suelo urbano.

Para ello se ha procedido, siguiendo las instrucciones contempladas en el punto segundo del Auto, a la elaboración de un Anexo de las Normas Urbanísticas del denominado "Plan General de Ordenación Urbana de Arona", que aparecen publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, el miércoles 10 de marzo de 1993, por cuanto que no consta un ejemplar original en esta dependencia.

Dicho Anexo, complementa la ficha urbanística correspondiente al Polígono de Actuación 11-Los Cristianos, se adjunta al presente informe, con la documentación gráfica."

CUARTO. De conformidad con lo establecido en el artículo 155 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias y 130 del Reglamento re, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 181/2018, de 26 de diciembre, se requiere la publicación del acuerdo plenario, en este caso, de ejecución del auto expresado, así como del Anexo de la ficha correspondiente a Los Cristianos, incluida dentro de las Normas Urbanísticas del vigente Plan General, en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, así como en el Boletín Oficial de la Provincia, y transcurridos QUINCE DÍAS HÁBILES desde esta última publicación, entra en vigor.

QUINTO. Se entiende asimismo, que procede en aplicación de lo establecido en el artículo 157.5 de la Ley 4/2017, remitir el acuerdo junto con la documentación en la que se incorpora las determinaciones derivadas de la Sentencia al Consejo Cartográfico de Canarias.

SEXTO. A juicio de la que suscribe el órgano competente para realizar las actuaciones derivadas del cumplimiento del auto, es el Ayuntamiento Pleno, y de conformidad con lo establecido en el artículo 47 Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por tratarse de un acuerdo sobre el Plan General.

Para adoptar el acuerdo correspondiente se requiere informe preceptivo de la Secretaria Municipal, conforme al artículo 3.3.d). 7º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional.

En cumplimiento del Auto mencionado, y visto el informe y Documentación elaborada por el Área Técnica del Servicio de Ordenación, se eleva a consideración del Ayuntamiento Pleno la siguiente PROPUESTA DE ACUERDOS:

1º. Ejecutar el Auto del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Segunda, de fecha 6 de octubre del 2021, complementando las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Arona, concretamente en el Polígono de Actuación 11 de Los Cristianos, mediante el Documento Anexo, elaborado por el Área Técnica del Servicio de Ordenación.

2º. Publicar en el Boletín Oficial de Canarias y en el Boletín Oficial de la Provincia el acuerdo adoptado junto con el Documento Anexo al Polígono de Actuación 11-Los Cristianos de las Normas Urbanísticas Plan General de Ordenación Urbana de Arona, a los efectos de su entrada en vigor, transcurridos QUINCE DÍAS HÁBILES desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

3º. Remitir al Consejo Cartográfico de Canarias el acuerdo adoptado junto con el Anexo al Polígono de Actuación 11-Los Cristianos de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Arona.

4º. Notificar los acuerdos adoptados al Tribunal Superior de Justicia de Canarias, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Segunda de Santa Cruz de Tenerife.

5º. Contra estos acuerdos dictados en ejecución del Auto de fecha 6 de octubre del 2021, no cabe interponer recurso alguno.

La Comisión Informativa de Urbanismo y Patrimonio, por unanimidad de sus miembros asistentes y presentes, eleva al Ayuntamiento Pleno, la siguiente propuesta de acuerdo:

1º. Ejecutar el Auto del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Segunda, de fecha 6 de octubre del 2021,

complementando las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Arona, concretamente en el Polígono de Actuación 11 de Los Cristianos, mediante el Documento Anexo, elaborado por el Área Técnica del Servicio de Ordenación.

2º. Publicar en el Boletín Oficial de Canarias y en el Boletín Oficial de la Provincia el acuerdo adoptado junto con el Documento Anexo al Polígono de Actuación 11-Los Cristianos de las Normas Urbanísticas Plan General de Ordenación Urbana de Arona, a los efectos de su entrada en vigor, transcurridos QUINCE DÍAS HÁBILES desde su publicación en el Boletín oficial de la Provincia.

3º. Remitir al Consejo Cartográfico de Canarias el acuerdo adoptado junto con el Anexo al Polígono de Actuación 11-Los Cristianos de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Arona.

4º. Notificar los acuerdos adoptados al Tribunal Superior de Justicia de Canarias, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Segunda de Santa Cruz de Tenerife.

5º. Contra estos acuerdos dictados en ejecución del Auto de fecha 6 de octubre del 2021, no cabe interponer recurso alguno."

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus miembros asistentes y presentes, adopta el siguiente acuerdo:

1º. Ejecutar el Auto del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Segunda, de fecha 6 de octubre del 2021, complementando las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Arona, concretamente en el Polígono de Actuación 11 de Los Cristianos, mediante el Documento Anexo, elaborado por el Área Técnica del Servicio de Ordenación.

2º. Publicar en el Boletín Oficial de Canarias y en el Boletín Oficial de la Provincia el acuerdo adoptado junto con el Documento Anexo al Polígono de Actuación 11-Los Cristianos de las Normas Urbanísticas Plan General de Ordenación Urbana de Arona, a los efectos de su entrada en vigor, transcurridos QUINCE DÍAS HÁBILES desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

3º. Remitir al Consejo Cartográfico de Canarias el acuerdo adoptado junto con el Anexo al Polígono de Actuación 11-Los Cristianos de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Arona.

4º. Notificar los acuerdos adoptados al Tribunal Superior de Justicia de Canarias, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Segunda de Santa Cruz de Tenerife.

5º. Contra estos acuerdos dictados en ejecución del Auto de fecha 6 de octubre del 2021, no cabe interponer recurso alguno."

Asimismo, se hace público el Anexo complementario de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Arona, del Polígono de Actuación 11-Los Cristianos. La entrada en vigor tendrá lugar a los QUINCE DÍAS de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

NORMAS URBANÍSTICAS PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE ARONA

ANEXO AL POLÍGONO DE ACTUACIÓN 11-LOS CRISTIANOS

En cumplimiento del Auto de fecha de octubre del corriente año dictado por el Tribunal Superior de Justicia de Canarias, recaído para ejecución de la sentencia 170/2013, de fecha 26 de noviembre de 2013 se procede a categorizar como consolidadas, dentro del Polígono de Actuación 11-Los Cristianos, las parcelas clasificadas como urbanas que a continuación se expresan, identificándose las mismas en la documentación gráfica adjunta:

1. Finca registral 31.738, (parcela comercial) situada en la Avenida de Juan Carlos I, entre el Gran Hotel Arona y el edificio Comodoro, lindando con la Avenida Marítima (parcela de terreno conocida como B-6).

2. La parcela 2 que incluye las dos parcelas comerciales y una parcela recreativa en la zona conocida como Rincón de Los Cristianos.

3. La parcela 3 o parcela 5A (calle Caleta esquina Avenida Juan Carlos I), identificada según referencia catastral número 2134501CS3023S0001SJ.

4. La finca registral 1.992-N, zona de Rincón o Puerto de Los Cristianos, situada en la Avenida de la Penetración (hoy Avenida de Juan Carlos I), número 44.

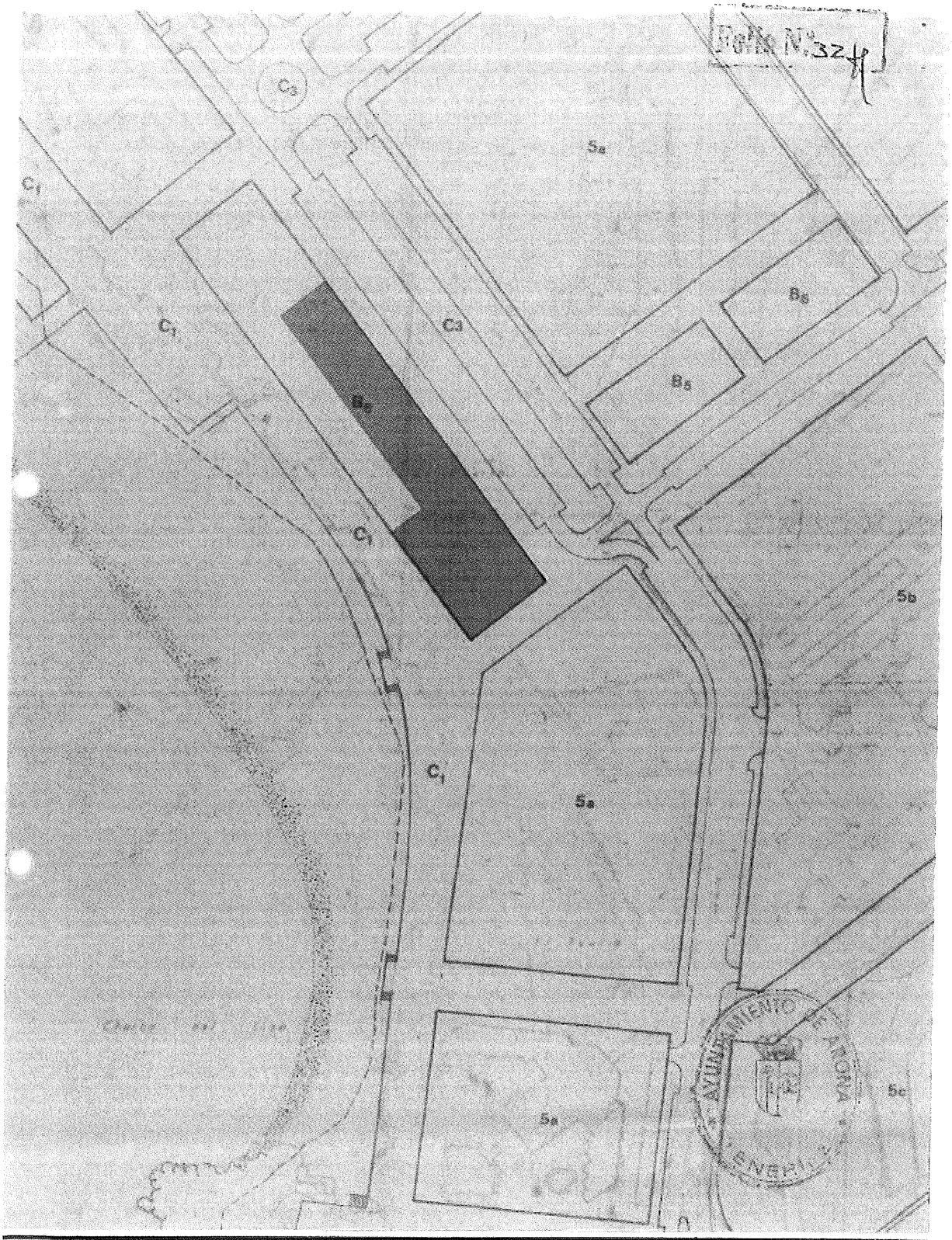

Finca registral 31.738, (parcela comercial) situada en la Avenida de Juan Carlos 1, entre el Gran Hotel Arona y el edificio Comodoro, lindando con la Avenida Marítima (Parcela de terreno conocida como B-6).
E = 1:2000

6

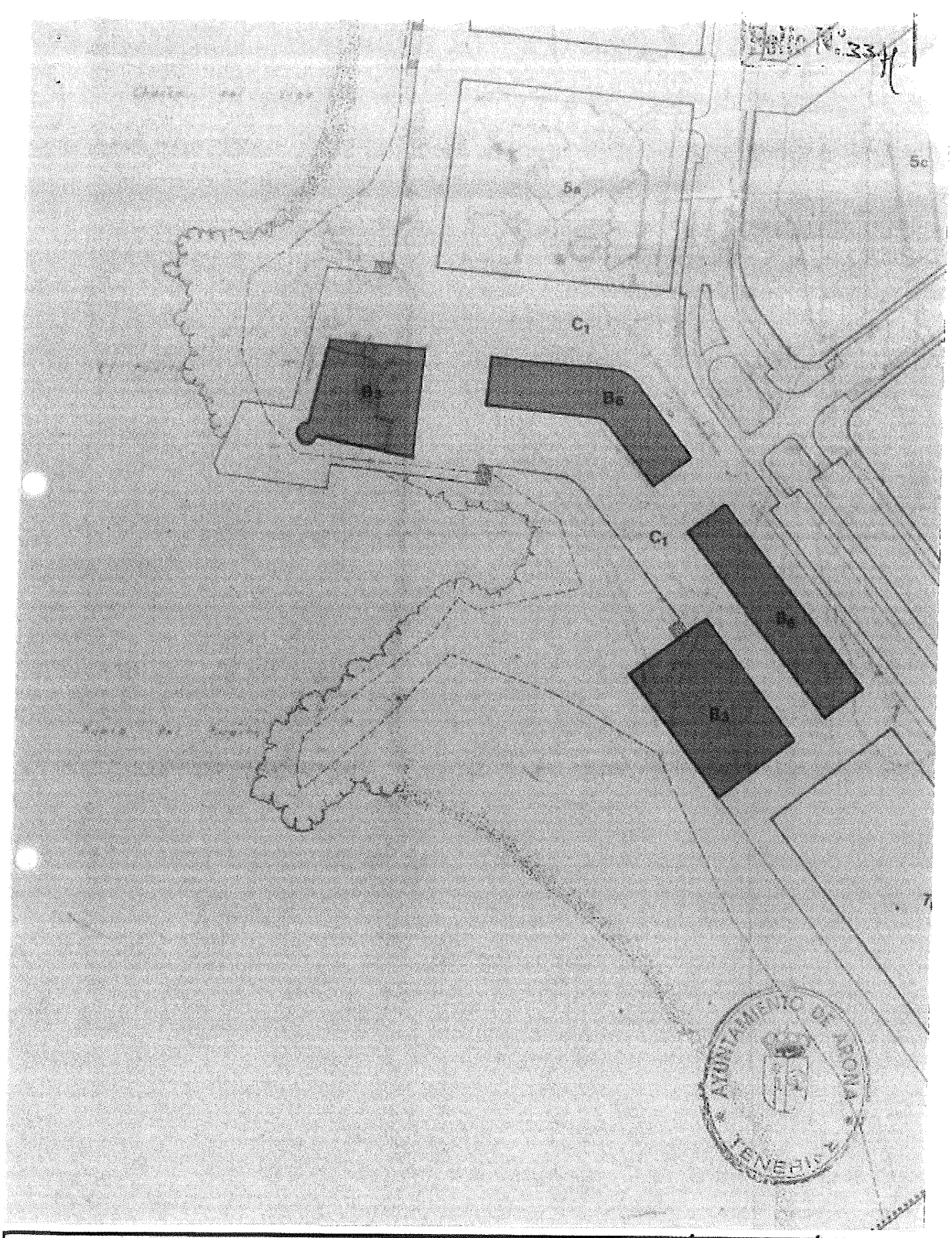

- Parcela 2, que incluye las dos parcelas comerciales y una parcela recreativa en la zona conocida como Rincón de Los Cristianos.
- Finca registral 1.992-N, zona de Rincón o Puerto de Los Cristianos, situada en la avenida de la penetración (hoy avenida de Juan Carlos I), número 44.
E=1:2000

7

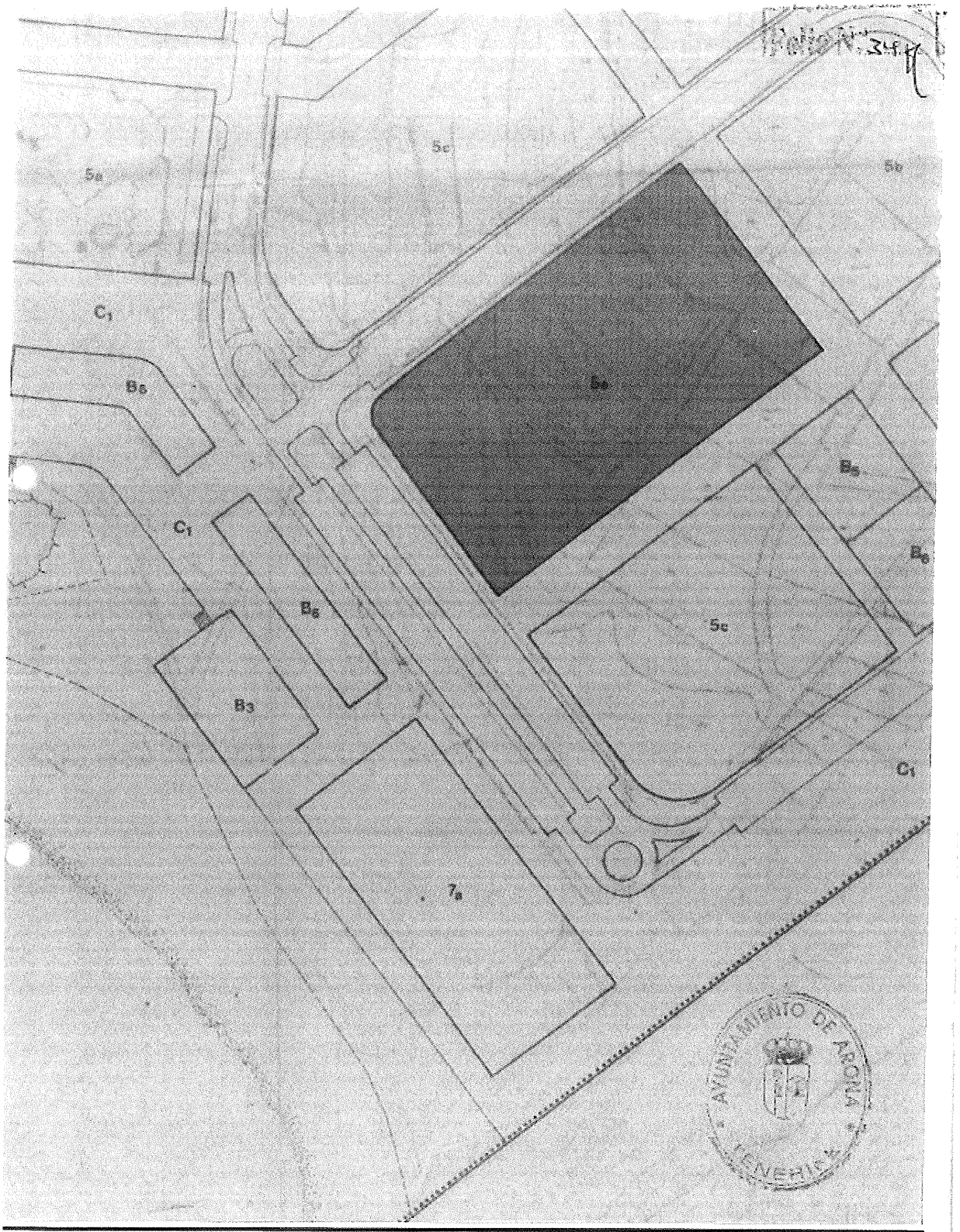

Parcela 3 o Parcela 5A (Calle Caleta esquina Avda. Juan Carlos I), identificada según referencia catastral nº 2134501CS3023S0001SJ.
E= 1.2000

8

En Arona, a diez de marzo de dos mil veintidós.

LA VICESECRETARIA, SECRETARIA GENERAL EN FUNCIONES, Tania Rodríguez Regueiro.

Área de Gobierno de Hacienda y Recursos Humanos

ANUNCIO

717 **107250**

En relación a la convocatoria del proceso selectivo para la funcionarización de 1 plaza de Subalterno (Notificador) de Administración General, en ejecución del plan operativo de funcionarización del personal laboral fijo del Ayuntamiento de Arona, aprobado por el Pleno de la corporación en sesión celebrada el día 23 de mayo de 2019, por la Teniente de Alcalde del Área de Gobierno de Hacienda y Recursos Humanos, con fecha diez de marzo de dos mil veintidós, se ha dictado la Resolución número 2022/1570, rectificada por la Resolución número 2022/1853 de fecha 15 de marzo:

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes el día veintiocho de enero de dos mil veintidós, y en uso de las atribuciones que me confiere la resolución número 4698/2019, de 4 de julio, así como de conformidad con las bases de la citada convocatoria, RESUELVO:

PRIMERO. Aprobar la lista definitiva de admitidos a la convocatoria del proceso selectivo para la funcionarización de 1 plaza de Subalterno (Notificador) de Administración General, en ejecución del plan operativo de funcionarización del personal laboral fijo del Ayuntamiento de Arona, aprobado por el pleno de la corporación en sesión celebrada el día 23 de mayo de 2019, y que se relaciona a continuación:

* ASPIRANTES ADMITIDOS:

Nº	APELLIDOS	NOMBRE	DNI
1	MELO GONZALEZ	MARCO ANTONIO	***0615**

La composición nominativa de integrantes del Tribunal Calificador es la siguiente:

Tribunal Titular:

Presidenta:

• Pilar Rancel Toledo (Gestora de Procesos y Datos).

Vocales:

• José Carlos Alayón Fernández (Jefe de Negociado de Transmisiones).

• Marisol Delgado Melo (Jefa de Negociado de Bienes Inmuebles).

• Teresa Rodríguez Cabrera (Auxiliar Administrativo de la Sección de Actas y Acuerdos).

• Irene Macarena Domínguez Domínguez (Auxiliar Administrativo de la Sección de Contratación).

Secretaria:

• Jacoba Martín García (Funcionaria de Carrera de la Sección de Gestión de Personal).

Tribunal Suplente:

Presidenta:

• Candelaria Palenzuela Rolo (Jefa de Negociado de Notificaciones y Reprografía).